



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Jueves, 20 de enero de 1983

Núm. 15

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un **32**, bajo tumbre, donde permanecerá hasta el recibo de los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenados por GOZA-4 en su encuadración, que deberá verificarse al final de cada

SECCION CUARTA

Núm. 388

Recaudación de Tributos del Estado

2.ª ZONA DE LA CAPITAL

Subasta

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Recaudación contra la sociedad "Nacorral", S. A., por débitos al Tesoro público y conceptos de expedientes de inspección por trabajo personal, pesetas 4.919.371; por tráfico de empresas, 1.844.049; lujo, 332.228; tasas, 900; recargos eventuales, 25.000, y contribución urbana de 1981, 377.737 pesetas, lo que hacen un total por principal de 7.499.285 pesetas, más 1.499.857 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas consignadas para costas y gastos a resultados, que en junto hacen un total de 9.199.142 pesetas de responsabilidad tributaria, en el día de la fecha ha sido dictada la siguiente

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes inmuebles embargados a la sociedad "Nacorral", S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiendo obtenido con fecha 28 de diciembre de 1982 de Tesorería de Hacienda la oportuna autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, siendo designado por el Decanato de los Juzgados de distrito el Juzgado número 2 de los de esta capital, procédase a la verificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 y demás de aplicación del Reglamento general de Recaudación y de su instrucción, habiéndose señalado por

el Ilmo. señor Juez para la celebración de la pública subasta el día 10 de febrero de 1983, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese este proveído a la sociedad deudora y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en el de esta Recaudación, así como su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá por las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Terreno en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "Plano de San Lamberto y Valdefierro", de 7.061'85 metros cuadrados, de los que 3.899'69 metros cuadrados son patios y terrenos descubiertos, y el resto de 3.162'16 metros cuadrados están edificadas; consta la edificación de un edificio fábrica que ocupa en planta baja la totalidad de esta superficie, con nave de fabricación, nave de teñido, nave almacén, almacén de productos base, comedor, cocinas y servicios en el cuerpo general, y oficinas y despachos, salas de visitas y vestíbulo en el edificio adosado Oeste. Sobre la mitad del Este del cuerpo general hay otra planta con la nave de semiacabado y oficina, y sobre la primera planta del edificio adosado una segunda planta con la sección de publicidad, salas, vestíbulo y servicios.

El edificio adosado tiene una tercera planta destinada a oficinas y servicios. Todo junto linda: al Norte, Este y Oeste, con finca de don Jacinto Olloqui, y al Sur, con finca de los señores Pemán Gavín, Mantecón y otros.

No habiendo aportado al expediente los títulos de propiedad queda suplido con la anotación efectuada por el señor Registrador de la Propiedad del Registro núm. 3 de los de esta ciudad de la finca núm. 9.121, al folio 226 vuelto, del tomo 528 del archivo, libro 295, sección 1.ª

2.ª El tipo de tasación en primera licitación es de 96.296.200 pesetas, siendo postura admisible la cantidad de 64.133.269 pesetas, correspondiente a los dos tercios de su valoración, la cual lo fue por 13.622 pesetas aproximadamente el metro cuadrado, incluida valoración de edificación. Y que en segunda licitación resulta una valoración de 6.811 pesetas metro cuadrado, incluida valoración de edificaciones, con lo que el tipo de tasación es del 75 por 100 del señalado en primera licitación, y que resulta en sus dos tercios en 48.148.100 pesetas, postura mínima exigible.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, el 20 por 100 del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación. Se advierte que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro público si el adjudicatario no satisface el precio del remate en el plazo de cinco días, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª En igual plazo de cinco días, siguientes a la adjudicación, el adjudicatario podrá designar la persona que, en uso de la facultad que le confiere la cesión a tercero y dentro del

mismo plazo, satisfaga el precio del remate.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos, costas y gastos del procedimiento.

6.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento general de Recaudación, en su núm. 7, caso de quedar desierta la subasta en segunda licitación por haber quedado desierta asimismo en primera, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la misma.

Zaragoza, 11 de enero de 1983. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 310

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

GERENCIA DE URBANISMO

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1982.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria, previa citación correspondiente, en la sala de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Vocales don José-Miguel Fandos Mendiburo, don José Grasa Alvarez, don Jesús Soriano Uriel, Concejales. Don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero; don Jesús Guindeo Aznárez, Arquitecto; don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general. Está presente el Viceinterventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García.

Excusa su falta de asistencia por obligaciones ineludibles don Santiago Vallés Cortés, Concejel.

El señor Alcalde declara abierta la sesión.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Asimismo fueron aprobadas las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por este Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo durante el mes de noviembre pasado.

A continuación, dentro del orden del día, se aprobaron los siguientes acuerdos:

A) Expedientes propuestos a resolución del Consejo de Gerencia

Dar cuenta de la declaración del estado de ruina inminente de las casas números 65-67 de la vía Pignatelli y números 3-5 de la calle Octavio de Toledo, de esta ciudad.

—Idem ídem de la casa número 24 de la calle Méndez Núñez, de esta ciudad.

—Idem ídem de la casa número 9 de la calle Perena, de esta ciudad.

—Remitir a la Sección de Propiedades «Proyecto desglose parcial del proyecto de urbanización de los tramos 3.º y 4.º del camino de las Torres» (desde avenida Cesáreo Alierta a Conde Alperche).

—Desestimar la petición de reforma de nave, requerir la demolición de las obras e incoar expediente de sanción por infracción urbanística cometida a Angel Ramos Delgado.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio de 80 viviendas y locales en calle Compromiso de Caspe y otras de los polígonos 9 y 10, a petición de «Inmobiliaria Gracia Las Fuentes», S. A., con las condiciones expresas en el dictamen.

—Desestimar la petición de licencia de obras para construcción edificio de planta baja, requerir la demolición de las obras e incoar expediente de sanción a Santiago Blasco Delgado en camino de los Plátanos, del barrio de la Cartuja Baja.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 222, a petición de Jaime Graus Morales.

—Desestimar la petición de licencia de obras para vivienda unifamiliar agrícola, requerir la demolición de las obras e incoar expediente de sanción a don Antonio Barrio Lavilla, en camino Vistabella, del barrio Miralbueno.

—Idem ídem en camino del Cementerio, del barrio Monzalbarba, a «Oxicortes Zaragoza», S. A.

—Idem ídem en calle Los Sitios, 5-7, a José Manuel Bandrés Hernando.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Jeremías Sancho Luño sobre certificado de final de obra de la casa Bretón, 18.

—Darse por enterada de la transferencia efectuada por «Laresmán» a Comunidad de propietarios edificio Parque Residencial 8, del edificio construido en subpolígono Puerta de Sancho, submanzana 8, parcela 24.

—Idem ídem de «Lanconfort», S. A., a «Laresmán», S. A., en subpolígono Puerta de Sancho, polígono 45, submanzana 9, parcela 24.

—Conceder licencia de modificaciones y conceder certificado de final de obra del edificio construido en calle Coso, 120-124, a petición de Pedro Coduras Subirón.

—Conceder certificado de final de obra del edificio construido en calle Pascasio Escoriaza, números 5-7, a petición de Clemente Gálvez Peguero.

—Conceder certificado de final de obra de la reforma de local sito en calle Gran Vía, 35-37, destinado a sala de bingo, a petición de «Azar», S. A.

—Conceder licencia de modificaciones y certificado de final de obra respecto a edificio construido en calle Flores, angular a Marín Abanto, a petición de Clemente Cesión Navarro.

—Idem ídem en parcelas 10 y 13 del polígono de Miraflores, a petición de Pablo Tabuena Muñoz.

—Idem ídem en calle Salvador Minguijón, 48, a petición de Angeles Domingo Lorén.

—Idem ídem en calle Pléyades y Tauro, a petición de «Construcciones G. M.», S. A.

—Desestimar la petición de certificado de final de obra, requerir para que dé cumplimiento a las condiciones de la licencia de obras e incoar expediente de sanción a Cooperativa Industrial de la Pequeña y Mediana Empresa en naves sitas en carretera Castellón, kilómetro 4.

—Idem ídem en primera fase, bloque c), de naves en carretera Logroño, kilómetro 2,4, a «Arrabal», S. A.

—Desestimar la petición de reforma de cubierto y ampliación de habitación en calle Perena, 20, a Juan García Cervantes. Requerir demolición e incoar expediente

de sanción y condiciones expresas en dictamen.

—Idem ídem reforma local en calle Tiernas, 8 al 12, a Ricardo Torres Resano.

—Idem ídem calle Inglaterra, 1, a Luis Marco Fernández.

—Idem ídem en local sito en calle Florida, 15-17, a Jesús Carreras García.

—Idem ídem en calle José Pellicer, 50, a Enrique Baztán Puerto.

—Idem ídem en local sito en calle San Jorge, 24, a petición de María C. Zapata Pérez.

—Idem ídem en local sito en pasaje comercial sito en calle Marceliano Isábal, 3-5, a Araceli Monreal Tejedor.

—Conceder licencia de obras para construcción de balcón cubierto en calle San Jorge, número 1, e incoar expediente de sanción por haber realizado las obras sin la preceptiva licencia municipal y requerir para que solicite licencia para la ampliación del edificio en la parte posterior a Jesús Longás Díaz.

—Conceder licencia de obras para reforma de local sito en avenida Cesáreo Augusto, 29, a petición de Angel Martínez Agreda.

—Remitir a la Diputación General de Aragón expediente sobre petición licencia de obras vivienda unifamiliar y almacén en Diseminado, barrio Garrapinillos, ampliar el requerimiento de demolición y continuar la tramitación expediente sanción por construcción almacén sin licencia Simón Vicente Hernández.

—Requerir a Tomás Pablo Gómez sobre obras realizadas en barrio Miralbueno sin licencia e incoar expediente sanción.

—Ordenar la demolición de las obras realizadas en barranco de las Escuelas, barrio Juslibol, e incoar expediente de sanción a Miguel García Royo.

—Sobre la Mesa para nuevo estudio por la Gerencia (núm. 36).

—Ordenar la demolición de las obras realizadas e incoar expediente de sanción a don Francisco Lahuerta por ampliación de parcela en calle San Benito, número 1.

—Idem ídem a doña Consuelo Vergara Turón por obras en barrio Montañana, 138.

—Idem ídem a don Manuel Ponte Pabres por obras en calle Posada, 1, barrio Villamayor.

—Idem ídem respecto al garaje en calle Torres de San Lamberto, 34-A, a José-Luis Marco Rodrigo.

—Idem ídem en vivienda camino Tejar, 1, a Angel Comín Lou.

—Idem ídem en barrio Movera, 22, doña Isabel-Angeles Pradel Campillo.

—Idem ídem en barranco de las Flores, del barrio de Juslibol, a don José Gambaro Brosed.

—Instar la petición de legalización de reforma de local en calle Castelar, sin número, barrio de Alfocea, e incoar expediente de sanción a don Félix Muñoz Pérez.

—Idem ídem en calle barrio Movera, 156, a José Pastor Abadía.

—Ordenar la demolición de las obras e incoar expediente de sanción en calle Marcelo, barrio Villamayor, a Rafael Ferrando Alianza.

—Idem ídem junto Parque Sindical, José Poza y don Joaquín Procás.

—Concesión de licencia de obras para construcción de edificio con 54 viviendas y locales en calle Ram de Vú, Quinto Supervía, a petición de «Inmobiliaria Rocca», S. A., con las condiciones expresas en la misma.

B) Expedientes propuestos en los que el Consejo de Gerencia debe hacer propuesta al Pleno

Aprobación del proyecto técnico y pliego de condiciones correspondiente a las obras de urbanización prolongación calle Biel, del barrio Valdefierro, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas.

—La recepción definitiva y devolución de aval constituido para responder a la ejecución de las obras de urbanización en calle Sanz Gadea y otras, a petición de Manuel Escosa Laguna.

C) Expedientes en los que el Consejo de Gerencia debe hacer propuesta previo conocimiento de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo

Quedar enterado del acuerdo adoptado por Diputación General de Aragón por la que queda enterada la misma de la aprobación del estudio de detalle en calles Unceta y otras, a petición de don Julio Blasco Rodríguez.

—Dando cuenta de la resolución de la Diputación General de Aragón por la que se aprueba con carácter definitiva la modificación del viario en el polígono 60 del Plan general.

—La aprobación de escritura de incorporación de propietarios a la Junta de Compensación del polígono Universidad.

—La aprobación con carácter definitivo del Plan especial de la manzana delimitada por paseo de Sagasta, Gil de Jasa y otras, a petición de don Fermín Liesa Alastuey.

Fuera del orden del día el Gerente señor Colmenares presentó una propuesta para iniciar los trámites legales para elaborar, en posible colaboración con la Diputación General de Aragón, un plan de protección especial que resguarde los valores ecológicos del Galacho de La Alfranca. También se ordenará el conjunto arquitectónico que forman el palacio, el convento y las caballerizas de La Alfranca, del que ya se ha iniciado por la Dirección de Bellas Artes expediente de declaración monumental, comunicando este acuerdo a los Ayuntamientos de Pastriz y El Burgo de Ebro, solicitando de estos ayuntamientos acuerdos similares para lograr una estrecha colaboración, dando traslado de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo y a la Diputación General de Aragón a los efectos que proceda, en especial referente al artículo 25 de la Ley del Suelo, y comunicarlo también a Icona. Con todos estos planes preservar el Galacho y evitar que en las zonas donde se realizan se pueda modificar las características del lugar. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

A continuación, y también fuera del orden del día, se aprobó la primera parte del organigrama por el cual se va a dotar de personal a la Gerencia de Urbanismo. Esta primera parte corresponde al área de planeamiento, estando previsto que trabajen 32 personas, procediendo a comunicarlo a los Jefes de Personal para que designen los técnicos que se trasladarán a ellas.

A propuesta del Concejal Delegado de Vialidad y Aguas, don José Grasa, presentó proyecto de obras a realizar, principalmente de asfaltado y remodelación de aceras, etc., de diversas calles de la ciudad, por un importe de 170.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto ordinario de 1982. Esta cantidad se desglosará para que estas obras puedan ser adjudicadas más rápidamente. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad, orde-

nando se lleven a cabo los trámites necesarios para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas quince minutos.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 310

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1982.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria, previa citación correspondiente, en la sala de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental don Luis Roldán Ibáñez, con asistencia de los Vocales don José-Miguel Fandos Mendiburo, don José Grasa Alvarez, don Jesús Soriano Uriel, Concejales. Don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero; don Jesús Guindeo Aznarez, Arquitecto. Don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado. Está presente el Viceinterventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García.

Excusan su falta de asistencia el Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, por encontrarse de viaje oficial; don Santiago Vallés Cortés, Concejal, y el Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil, por impedírselo obligaciones ineludibles.

El señor Alcalde accidental declara abierta la sesión.

Actúa como Secretario el Letrado don Miguel-Angel Núñez Ruiz.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

A continuación, dentro del orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

A) Expedientes propuestos a resolución del Consejo de Gerencia

Declarar en estado de ruina la casa número 24 de la calle de San Roque, de esta ciudad.

—Dar cuenta de la declaración de estado de ruina inminente de las casas 2, 3 y 4 de la plaza de San Carlos, de esta ciudad.

—Idem ídem de la casa 21 de la calle Hernán Cortés.

—Aprobar proyecto de ejecución respecto a edificio en polígono Actur, parcela 9, área 13, a petición de Sociedad Cooperativa de Viviendas Zaragoza-82.

—Conceder licencia de obras para construcción edificio en polígono 43, área 14, manzana 11, bloque 3, zona Arrabal-Zaltonada, a petición de «Sociedad Municipal de la Vivienda», S. L.

—Idem ídem en bloque 12, 13 y 14, a petición de «Sociedad Municipal de la Vivienda», S. L.

—Desestimar la legalización de las obras y requerir la demolición de las mismas en nave industrial en carretera Aeropuerto, kilómetro 3,700, a «Obenco», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle polígono Actur-Puente Santiago, solar D, parcela 19, área 9, a petición de Comunidad de propietarios Riglos II.

—Sobre la Mesa para estudio con relación a aplicación de Ordenanza de incendios y posible justificación de la solución propuesta, así como al aprovechamiento de trasteros y otros usos bajo cubierta.

—Idem ídem para construcción vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 193, a petición de Elezar Herrero Gonzalvo.

—Idem ídem en parcela 3, a petición de Fernando López López.

—Idem ídem en parcela 310, a petición de José-María Gracia Pérez.

—Aprobar proyecto de ejecución respecto a edificio en calle Daroca, números 42-50, a petición de Ambrosio Enguita Chamorro.

—Conceder autorización a precario de un barracón metálico desmontable en carretera 230 de Zaragoza a Valencia, kilómetro 4,200, a petición de «Estación de Servicio de Zaragoza», S. L.

—Aprobar proyecto de ejecución para construcción edificio en Puente Virrey, 54-58, a petición de Felipe Gallan.

—Idem ídem en calle Orense, polígono 37, a petición de Comunidad civil de propietarios Orense.

—Idem ídem en calle doctor Galán Bergua, angular a Escultor Palau, a petición de «Espuelas, Empresa Constructora».

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida San José, 115-117, a petición de CAZAR.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de fachada en avenida de Madrid, 48, y Don Alonso de Aragón, 10, a petición de Antonio Rey Fillat.

—Legalizar las obras realizadas de acondicionamiento de local e incoar expediente de sanción respecto a local sito en calle Cereros, 35, a petición de Margarita Fernández Escudero.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Princesa, 12, a petición de Saturio A. González Giménez.

—Legalizar las obras realizadas en local sito en calle Albareda e incoar expediente de sanción a doña Concepción Blasco Lasa.

—Confirmar la condición acordada por el Consejo de Gerencia, sobre derechos de licencia de construcción de Colegio de carretera Aeropuerto, kilómetro 3, a petición de Residente Institución Hispano Británica de Enseñanza Sociedad Cooperativa.

—Aprobar proyecto sobre construcción complejo C.D.M. en barrio Peñafior.

—Sobre la Mesa para el próximo Consejo, acompañando el expediente de instalación de la industria (número 25).

—Conceder licencia de obras para construcción edificio en calle Privilegio de la Unión, 58, y Luis Braille, 17, a petición de «Herederos de Leandro Sanz», S. L.

—Conceder licencia para modificación del sistema de emergencia en calle Celso Emilio Ferreiro, 12, a Sociedad Cooperativa de Viviendas Goya, en consideración a que la solución propuesta es favorable a las circunstancias del edificio.

—Incoar expediente de sanción respecto a edificio construido en paseo Damas, paseo Sagasta y Prolongación León XIII a «Unilar», S. A.

—Conceder licencia para modificaciones y declarar cumplimentada la condición impuesta en la licencia de obras concedida a petición de Constantino Barrio, edificio sito en plaza de Aragón, número 6.

—Ordenar la demolición e incoar expediente de sanción por construcción de chalet y cerramiento en barrio de Movera a don Joaquín Rodrigo Royo.

—Idem ídem en «Torre del Chopo», barrio Garrapinillos, a Salvador Martínez Martínez.

—Retirado del orden del día (número 32).

—Informar sobre suspensión de licencia para construcción vivienda y local en calle Santuario, 39, barrio Villamayor, a Ernesto Lahoz Bierga.

—Incoar expediente de sanción a don Segundo Pueyo Burgos por realizar obras sin licencia en barrio Garrapinillos y ordenar la demolición de las obras.

—Idem ídem a don Javier Catalán Rico.

—Idem ídem a don Máximo Ortega Manso.

—Idem ídem a don José-A. Labarta Gascón.

—Idem ídem a don José Martín Cervera.

—Idem ídem a don Epifanio Gracia Curdi.

—Idem ídem a doña Florencia Inojosa Fuentes.

B) Expedientes en los que el Consejo de Gerencia debe hacer propuesta al Pleno

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondiente a las obras de pavimentación provisional de aceras en la vía Hispanidad, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas.

—Aprobar proyecto técnico de mejoramiento segunda fase en paseo Fernando el Católico, redactado por Parques y Jardines.

—La devolución de aval bancario constituido para responder ejecución obras urbanización en calle San Lorenzo, 12-16, a petición de «Edificios Zaragoza», S. A.

—Declarar la innecesidad de la parcelación de los terrenos sitos en calle Privilegio de la Unión, 33.

C) Expedientes en los que el Consejo de Gerencia debe hacer propuesta previo conocimiento de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo

Dando cuenta del auto dictado por el Tribunal Supremo en recurso de apelación promovido por doña María-Luisa Portolés Serrano, sobre constitución Asociación Mixta de Compensación en manzana 2, Plan especial de la plaza de Aragón, según recurso contencioso-administrativo número 24-78.

—Idem ídem remite auto dictado en recurso de apelación número 121-78, interpuesto por la Comunidad de propietarios de la casa 7 de la plaza de Aragón. Audiencia Territorial.

—Idem ídem remite copia sentencia en recurso acumulados números 147, 217, 247 de 1982, en relación a programa actuación urbanística del polígono Enterríos, sobre instalación industrial de la General Motor. Procurador señor Peiré.

—Idem ídem remite aprobación estudio de detalle en el Actur, área 13, manzana 19. Diputación General de Aragón.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 311

Comisaría de Aguas del Ebro

Don José-Luis Lassa Nuño solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de poli-

cía de cauces del río Ribota, margen izquierda y paraje «Solana de Ribota», del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino al riego de 3,80 hectáreas de la finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular, de 20 metros de longitud por 6 metros de anchura y profundidad de 4 metros, extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola, capaz de elevar un caudal de unos 120 metros cúbicos-hora, a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de enero de 1983. — El Comisario-Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 254

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV, interconexión Morés-Sabiñán, de «ERZ» (AT 161-81).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 KV, interconexión Morés-Sabiñán;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 3.492.786 pesetas.

Origen: Línea a Morés.

Término: Línea a Sabiñán.

Longitud: 2.665 metros.

Recorrido: Términos municipales de Morés y Sabiñán.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-56.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 255

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 10 KV, doble circuito, entrada y salida de la línea Villanueva-San Gregorio a la ETD Ciudad del Transporte, en el término municipal de Zaragoza (AT 119-82).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 10 KV, situada en el término municipal de Zaragoza, a la altura del punto kilométrico 7580 de la carretera Zaragoza-Huesca, para alimentar la ETD de la Ciudad del Transporte;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 1.280.788 pesetas.

Origen: Apoyo 6 de la línea San Gregorio-Villanueva.

Término: ETD Ciudad del Transporte.

Longitud: 276 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10-20 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Seis de LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 257

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, variante de la línea a 10 KV a la ET sector núm. 3 de Belchite (AT 70-82).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea y aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, situada en el término municipal de Belchite, destinada a liberar de la servidumbre de paso un solar de Belchite;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 787.933 pesetas.
Origen: Línea ET núm. 1 a ET número 5 de Belchite.
Longitud: 60 metros de tramo aéreo y 126 metros de tramo subterráneo.
Recorrido: Término municipal de Belchite.
Tensión: 10 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-56 el tramo aéreo y tres cables de 12-20 KV, de 1 x 95 milímetros cuadrados de sección, en el tramo subterráneo.
Apoyos: Metálico el tramo aéreo y en zanja el subterráneo.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 256

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 45 KV Pina-"Renfe" a SET Pina de Ebro (AT 100-82).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 45 KV, situada en el término municipal de Pina de Ebro, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 6.599.000 pesetas.
Origen: Apoyo 10 de la derivación de la línea Fuentes-Azaila a Pina-"Renfe".
Término: SET 45-15 KV de Pina de Ebro.
Longitud: 2.492'70 metros.
Recorrido: Término municipal de Pina de Ebro.
Tensión: 45 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-180.
Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

ejecución de línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 803.252 pesetas.
Origen: Línea a 15 KV, Ateca-La Vileña (antes a 15 KV).
Término: ET Valtorres.
Longitud: 280 metros.
Recorrido: Término municipal de Valtorres.
Tensión: 15 KV.
Conductores: Tres de LA-56.
Apoyos: De hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 259

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV a ET Cooperativa y derivación a ET Munébrega número 2 (AT 211-82).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia

de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 2.568.910 pesetas.

Origen: ET Munébrega núm. 1.

Término: ET Cooperativa, con una derivación del apoyo 6 a la ET Munébrega núm. 2 (194 metros).

Longitud: 1.148 metros la línea principal.

Recorrido: Término municipal de Munébrega.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: De hormigón y metálicos. Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 260

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea Aniñón-Cervera de la Cañada (AT 226-81).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 3.252.268 pesetas.

Origen: ET sector Cuartel, en Aniñón.

Término: ET Cervera de la Cañada.

Longitud: 2.514 metros.

Recorrido: Términos municipales de Aniñón y Cervera de la Cañada.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que

establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 264

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV a ET Centro, en Morata de Jalón (AT 227-81).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto: 2.840.572 pesetas.

Origen: ET Barranco, en Morata de Jalón.

Término: ET Centro, en la plaza de Zapata, también de Morata de Jalón.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Morata de Jalón (calles General Mola, Cervantes y plaza de España).

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Cable de 12-15 KV, de 3 x 150 milímetros cuadrados de sección, de Al.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 265

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, ET de 250 KVA, en la plaza de España, de Morata de Jalón, ET Centro (AT 228-81).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y

Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con dos celdas y el siguiente aparellaje:

— Celda 1 (de acometida), con un interruptor-seccionador tripolar para 400 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles de 30 A.

— Un transformador trifásico de 250 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

— Un cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 266

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV para Agrupación Bartolina, de Calatayud (AT 185-81).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Calatayud, paraje "Bartolina", margen derecha del punto kilométrico 233'130 de la carretera Madrid-Barcelona, destinada a suministrar energía eléctrica al paraje "Bartolina";

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939,

sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 710 metros de longitud, que derivará de la antigua línea a 15 KV ET Térmica, en Terrer, a ET Cuevas, y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 267

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, ET de 100 KVA, núm. 2 de Ibdes, y su acometida a 15 KV (AT 184-81).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Ibdes, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Re-

glamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 104 metros de longitud, que derivará de la línea Ibdes-Tranquera y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 268

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, ET de 100 KVA, núm. 2 de Codos, y su acometida aérea a 15 KV (AT 183-81).

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Codos, destinada a atender al distribución eléctrica en la zona;

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 735 metros de longitud, que arrancará de la línea a 15 KV, de "ERZ", Morés-

Codos y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1982. El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 385

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.350-54 de 1982 (cinco expedientes), instados por José Hernández Ezpeleta y otros, contra Pascual Bono Sesé y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaz del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983, a las diez horas, advirtiéndose que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Pascual Bono Sesé se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 387

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.631 de 1982, instados por María-Angeles Fernando Gargallo, contra el INEM y «Ramani», S. A., sobre desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de enero de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Ramani», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 383

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos número ejecución 6 de 1983, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Francisco Hernández Morillas, con-

tra «Talleres Cebrián», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 5 de enero de 1983. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 3 de febrero de 1983, a las doce quince horas de su mañana, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Talleres Cebrián», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 321

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 12.381 de 1982-5, instado por don José Miguel Porrás Cases, contra «Navacolor», sociedad anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 19 de noviembre de 1982, con el siguiente

«Fallo: Que con estimación parcial de la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada «Navacolor», sociedad anónima, a que abone al demandante don José-Miguel Porrás Cases la suma de 410.693 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina «San Jorge», de Zaragoza), a nombre de «recursos de suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas.

Y además viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas, el importe íntegro del fallo, con más el incremento del 20 por 100, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Navacolor», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 8 de enero de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 246

BORJA

Aprobada por este Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno la operación de crédito de 8.000.000 de pesetas, sin interés, amortizable en cinco anualidades, con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de enero de 1983 y con el «quorum» reglamentario, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, pudiendo presentar reclamaciones durante dicho plazo en Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente.

Borja, 5 de enero de 1983. — El Alcalde, Luis-María Garriga Ortiz.

Núm. 233

BREA DE ARAGON

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos dentro del ejercicio de 1982, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

- A) Aumentos:
1. Remuneraciones de personal, pesetas 399.893.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.834.000.
- Suman, 2.233.893 pesetas.
- B) Deducciones:
- Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, 2.233.893 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Brea de Aragón, 31 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Manuel Floría García.

Núm. 243

CADRETE

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el 30 de diciembre de 1982, aprobó definitivamente, una vez autorizadas por la Superioridad, las tarifas y ordenanza del servicio de agua potable a domicilio para el año 1983 y siguientes en tanto no sean modificadas, cuyo detalle es el siguiente:

Uso doméstico. — Viviendas sin piscina: Mínimo trimestre 15 metros cúbicos, pesetas 210. Exceso de 15 a 30 metros cúbicos, a 16 pesetas metro cúbico. De 30 metros cúbicos en adelante, a 21 pesetas metro cúbico.

Viviendas con piscina: Mínimo trimestre 15 metros cúbicos, pesetas 210. Exceso de 15 a 30 metros cúbicos, a 22 pesetas metro cúbico. De 30 metros cúbicos en adelante, a 29 pesetas metro cúbico.

Uso comercial. — Mínimo trimestre 30 metros cúbicos, pesetas 570. Exceso de 30 a 50 metros cúbicos, a 23 pesetas metro cúbico. De 50 metros cúbicos en adelante, a 30 pesetas metro cúbico.

Uso industrial. — Mínimo trimestre 60 metros cúbicos, pesetas 1.260. Exceso de 60 a 120 metros cúbicos, a 26 pesetas metro cúbico. De 120 metros cúbicos en adelante, a 33 pesetas metro cúbico.

Usos especiales. — Obras y similares: Mínimo semanal 3 metros cúbicos, pesetas

48. Exceso de 3 a 6 metros cúbicos, a 20 pesetas metro cúbico. De 6 metros cúbicos en adelante, a 24 pesetas metro cúbico.

Derechos de acometida. — Los derechos de conexión o empalme a la red general de distribución serán de 10.000 pesetas por toma, y en los inmuebles por pisos, la misma cantidad por cada uno de ellos.

Lo que se hace público para conocimiento de los usuarios, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quienes podrán imponer contra dicho acuerdo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, los recursos que estimen procedentes.

Cadrete, 4 de enero de 1983. — El Alcalde, Jesús Campillos.

Núm. 244

CAMPILLO DE ARAGON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativo y demás circunstancias que concurren en el caso, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente, asimismo hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el salón de actos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia personal o delegada del señor Alcalde se celebrará la siguiente subasta:

A las doce horas, arriendo del local sito en la calle del Horno, número 8, situado en la primera planta alzada del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de un café-bar, bajo el precio de tasación de 40.000 pesetas anuales, por el plazo de ocho años.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en día hábil, con veinticuatro horas de antelación como mínimo del que corresponda para su celebración, en sobre cerrado y lacrado, cuyas proposiciones reunirán las condiciones determinadas.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público por término de ocho días, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Si por falta de postor quedase desierta la presente subasta se celebrará la segunda y última, a la misma hora y condiciones, el siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días, asimismo hábiles, desde la celebración de la primera.

Campillo de Aragón, 30 de diciembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 307

CARINENA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración general, vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de administrativo de Administración general, encuadrada en el subgrupo de administrativos de Administración general, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que co-

respondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo (contar con edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 50).

De conformidad con lo establecido en dicha disposición, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante designado por la Comunidad autónoma o ente preautonómico, cuando exista o, en su defecto, por la Dirección

General de Administración Local, y un funcionario técnico administrativo de Administración general, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235, 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación de representante del Profesorado oficial.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas, extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de principios de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo, uno de principios de Derecho financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél, se for-

marán con ellos otro grupo de materias, y en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario. — Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas, consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas francés o inglés.

b) Mecanización, consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Octavo. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la

lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.^a

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración complementaria de conducta ciudadana, de acuerdo con la Ley 68 de 1980, de 1 de diciembre.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Con respecto a los auxiliares a que se refiere el último párrafo de la base quinta, deberán presentar la documentación a que alude el citado párrafo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Cariñena, 29 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Bribián.

PROGRAMA DE OPOSICION

Parte primera. - Derecho político y constitucional

Tema 1. El Estado. — Concepto. — Elementos. — Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. — Relaciones entre los poderes de Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de autonomía: su significado.

Parte segunda. - Derecho administrativo

Tema 9. La Administración pública en el ordenamiento español. — La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de Administraciones públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público. — La Ley: sus clases.

Tema 12. El Reglamento: sus clases. — Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. — Conceptos. — Elementos.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. — Recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.

Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — Convalidación. — Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos. — Clases. — Recurso de alzada. — Recursos de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. — La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. — El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. — La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. — El fomento. — La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. — Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración pública.

Parte tercera. - Principios de Derecho financiero

Tema 24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. — El Derecho financiero. — Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. El gasto público y sus clases. — El control del gasto público. — Idea general del gasto público en España.

Tema 26. Los ingresos públicos: concepto y clases. — El impuesto. — Las tasas fiscales.

Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. El presupuesto. — Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. — Idea general del presupuesto español.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. - Administración Local

Tema 30. Régimen local español. — Principios constitucionales.

Tema 31. La provincia en régimen local. — Organización provincial. — Competencias.

Tema 32. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 33. Organización municipal. — Competencias.

Tema 34. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. Estructuras supramunicipales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — La comarca.

Tema 36. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. La función pública local y su organización.

Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Incompatibilidades. — Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. — Derechos pasivos. — La Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. — Sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de actuación urbanística. — La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 52. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

Núm. 252

D A R O C A

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 1983, con el «quorum» preceptivo,

aprobó el proyecto de contrato de préstamo entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Daroca, cuyas cláusulas, en extracto y en su parte relativa, son las siguientes:

Importe: 3.000.000 de pesetas, sin intereses.

Reintegro: Cinco anualidades, con un importe anual cada una de ellas de 600.000 pesetas.

Destino: Obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial.

Imputación: A créditos de la Caja de Créditos de Cooperación.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 170.2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, comunicando que el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, en Secretaría municipal, durante el cual podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Daroca, 5 de enero de 1983. — El Alcalde, José-Antonio García Llop.

Núm. 239

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte relativa dice así:

Primero. — Modificar la plantilla provisional de plazas coeficientadas en la forma siguiente:

a) Transformar una plaza vacante de operario, dentro del personal de oficios, en una plaza de auxiliar de Biblioteca y Archivos, encuadrada en el apartado d), plaza de cometidos especiales, del subgrupo de servicios especiales, con nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7 y edad de jubilación a los 65 años. Se establece como procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de dicha plaza el concurso-oposición, de conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2.513 de 1982, de 24 de julio.

b) Transformar una plaza vacante de operario, dentro del personal de oficios, en una plaza de subalterno de Administración general, con destino a la Conserjería del Centro Comarcal de Educación Especial, nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y edad de jubilación a los 65 años, estableciéndose como procedimiento selectivo el de oposición, con exigencia de certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, tal como previene el artículo 5.º del Real Decreto 2.513 de 1982, de 24 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 31 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 245

FABARA

En el expediente número 004.616 de 1982, instruido a instancia de don Enrique Villalba Albiac, he dictado el siguiente decreto:

«Examinado el expediente que se instruye a instancia de don Enrique Villalba Albiac sobre solicitud de licencia municipal para instalación de granja cunícola, con emplazamiento en partida «Els Camps», de Fabara;

Considerando: Que tramitado el expediente con sujeción al Reglamento de 30 de noviembre de 1961, modificado por

Decreto 3.494 de 1964, de 5 de noviembre, e Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con fecha 22 de diciembre de 1982, como molesta, insalubre y nociva, por ruidos, olores y enfermedades infecto-contagiosas, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

Vistos los artículos 1.º a 6.º y concordantes del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, su anexo número 1, Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás aplicables,

El Señor Alcalde acuerda:

1.º Se concede la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercer la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por el técnico competente, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros Organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer en la forma prevenida cuantas facultades y funciones señalan los artículos 34 y siguientes del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

2.º Notifíquese en forma esta resolución al interesado y remítase copia al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dentro del término de tres días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º de la Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963».

Fabara, 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Núm. 249

LA PUEBLA DE ALFINDEN

En este Ayuntamiento se tramita expediente incoado a instancia de don Mariano Lacambra Adán, solicitando la concesión de licencia de automóviles ligeros de servicio público de la clase B) (autoturismos).

En cumplimiento de lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, se concede audiencia en dicho expediente, por plazo de quince días, a las asociaciones profesionales de empresas y trabajadores representativos del sector, comunidades y usuarios, para que durante el expresado plazo puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 3 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 241

LUMPIAQUE

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para la contratación de los servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares y su vertido al estercolero municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos preceptivos, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días.

De no presentarse reclamación, la subasta tendrá lugar el día siguiente al que se cumpla los veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia de este anuncio, admitiéndose plicas hasta el día anterior al de la subasta.

Lumpiaque, 7 de enero de 1983. — El Alcalde, J. Adiego.

Núm. 240

LUMPIAQUE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de diciembre de 1982, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

- Importe: 2.000.000 de pesetas.
- Destino: Construcción de un pabellón cultural y recreativo.
- Plazo de reintegro: Cinco anualidades.
- Importe de cada anualidad: 400.000 pesetas.
- Garantías: Todos los ingresos municipales que no tengan carácter finalista.

El proyecto de contrato, en su integridad, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170, número 2, del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Lumpiaque, 5 de enero de 1983. — El Alcalde, J. Adiego.

Núm. 247

LUNA

Habiendo aprobado este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas que a continuación se relacionan, queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días hábiles, dentro del cual podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

- Cementerio (nichos).
- Tenencia de perros.
- Recogida de basuras a domicilio.
- Alcantarillado.
- Canon de labor y siembra.
- Impuesto municipal de circulación.
- Reserva de espacios en la calzada.

Luna, 4 de enero de 1983. — El Alcalde, José Posadas.

Núm. 248

LUNA

Esta Corporación municipal, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre pasado acordó, por unanimidad, la modificación del Reglamento para aprovechamientos de tierras del patrimonio comunal, por lo cual durante el plazo de quince días hábiles, permanecerá expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Luna, 4 de enero de 1983. — El Alcalde, José Posadas.

Núm. 235

SOS DEL REY CATOLICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1982, se aprobó definitivamente la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en el matadero municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28

de octubre, se publica extracto de la Ordenanza modificada, cuyas tarifas son como siguen:

—Por uso de las instalaciones de matadero, para sacrificio y degüello, 3 pesetas por kilo.

—Por pesaje de las reses en vivo o en canal, 20 pesetas por cabeza.

Sos del Rey Católico, 4 de enero de 1983. — El Alcalde, Juan-Luis Machín Garín.

Núm. 242

U T E B O

Considerando insuficiente el plazo de un mes abierto al público, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 282, de 10 de diciembre último, para presentar alegaciones a la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de noviembre de 1982, se abre nuevo período por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los que se consideren afectados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Utebo, 5 de enero de 1983. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 253

VILLANUEVA DE HUERVA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de 1982 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1. Remuneraciones del personal, pesetas 114.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 300.017.

3. Intereses, 3.525.

4. Transferencias corrientes, 52.843.

Total aumentos, 470.885 pesetas.

B) Deducciones:

Del presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 115.500 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 44.000.

Del superávit de la liquidación de 1981, 311.385.

Total deducciones, 470.885 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Villanueva de Huerva, 5 de enero de 1983. — El Alcalde, Santiago Chueca Montañés.

Núm. 237

Z U E R A

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1982, se ha aprobado definitivamente expediente de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1982, con el siguiente detalle:

Suplementaciones

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.302.419 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 318.269.

Total suplementaciones, 1.620.688 pesetas.

Minoraciones

Capítulo 1. Impuestos directos, pesetas 750.000.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, con 584.974.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 285.714.

Total minoraciones, 1.620.688 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y artículo 14 de la Ley 40 de 1981.

Zuera, 7 de enero de 1983. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 314

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 372. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constanancio Díez Fornés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre venta y reparación de maquinaria, promovido por don Fernando Sánchez Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el Letrado don Luis F. García Pérez-Soro, contra J. Llopis, titular del negocio que gira bajo el nombre de «Hornos y Maquinarias y Servicios J. Llopis», marca registrada, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Sánchez Sánchez contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y con revocación total de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al demandado don Juan Llopis Planas, como titular de la empresa «Hornos, Maquinarias y Servicios», al pago de 74.530 pesetas que le adeuda, intereses legales desde la interpelación judicial hasta el momento del pago, todo ello con imposición al demandado del pago de costas producidas en primera instancia, y aplicación de la doctrina legal sobre la cláusula valor en período de ejecución de sentencia.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma, re-

mítase los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado J. Llopis, titular del negocio que gira bajo el nombre de «Hornos y Maquinarias y Servicios J. Llopis», marca registrada, en situación legal de rebeldía, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 360

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 377 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Crolls», S. A., contra don Simeón Pons Campo, vecino de Aínsa haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Viña sita en Banastón, distrito municipal de Aínsa (Huesca), partida «Judiera o Sudiera», de 14 áreas 32 centiáreas 57 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con carretera, Enrique y Miguel García Pons y otros; Sur, José Lanau y otros; Este, con Miguel García Pons y Genoveva Buil Soro, y Oeste, con finca matriz mediante calle en proyecto, y los mismos tomo 9 folio 28 vuelto, finca 9 del Registro de Boltaña. Valor: 2.148.000 pesetas.

2. Rústica secano sita en Banastón, Aínsa, antiguos distritos municipales de Gerbé y Griebal, partidas «Los Francés» y «Los Calvarios», de una superficie de 128 hectáreas. Linda: Norte, con barranco y Ramón Laguna; Este, con camino de los Aragón y barranco de San Martín y otros; Sur, con José Juste Giménez y otros; y al Oeste, con José Campo y S. P. yuelo. Valor de la veintisieteava parte indivisa: 2.500.000 pesetas.

3. Rústica secano en monte incluido, sito en Banastón-Aínsa, antiguos distritos municipales de Gerbé y Griebal, partidas de «Sarreta», «Cagigarral» y «Plumarillo», de una su-

perficie de 278 hectáreas 57 áreas. Linda: Norte, vecinos del Pueyo de Araguás; Este, monte de vecinos de Arro, Enrique Rabal y otros; Sur, con Enrique Rabal, Fernando Oncins, Manuel Vispé y otros, y al Oeste, con Emilio Morillo, Antonio Pocino y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 290, folio 203, finca 952. Valor de la veintisieteava parte indivisa: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 392

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo núm. 1.373 de 1982, a instancia de «Banco Hispano Americano», S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín Morales, contra doña Aurea Blanco Amado, de esta vecindad, sobre reclamación de 1.501.089 pesetas de principal y costas, se hace saber por medio de la presente a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Antonio Abad Blesa la existencia del procedimiento y de haberse embargado el siguiente inmueble:

Piso segundo derecha B de la avenida de Juan XXIII, de Jaca (Huesca), con entrada por avenida Escuela Militar de Montaña. Inscrito al tomo 842, libro 80, folio 202, finca 6.428 del Registro de la Propiedad de Jaca.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos acordados y procedentes a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Antonio Abad Blesa, del que es viuda la demandada indicada doña Aurea Blanco Amado, expido la presente que firmo en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 400

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describen a continuación, acordada en ejecutivo número 1.548 de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Pedro Blanco Ruiz de Gopegui y doña Eloísa Junquera Blanco, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se anuncia la subasta sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, debiendo ser aceptados por el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Fincas que salen a subasta:

1. Rústica. — Heredad secano en la jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón, al pago de «Senda de la Mata», de 58 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Francisco de Juana Visa y Antonio Díez Malaína; Este, Rosendo Junquera Salazar, y Oeste, camino de Micosabela. Polígono 35, parcela 109. Inscrita al tomo 1.398, libro 87, folio 140, finca 6.303. Tasada pericialmente en 290.000 pesetas.

2. Rústica. — Heredad secano en la jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón, en «Senda de la Mata», de 47 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Saturnino Junquera y Asunción Angulo y Segundo Urrecho; Este, Antonio Díez Malaína, Felipe Gobantes, Domingo Cantabrana, Eugenio González, Bonifacio Jiménez y Luis Castillo, y al Sur, Julián Salazar Rubio. Polígono 35, parcela 236. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 143, finca 6.306. Tasada pericialmente en la suma de 235.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 401

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de tasación, de las cinco fincas que se describen en el edicto número 11.573, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 20 de noviembre de 1982, anunciando la primera subasta, rigiendo las mismas condiciones expuestas en dicho edicto, salvo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Así lo tengo acordado en juicio ejecutivo número 1.458 de 1980, seguido a instancia de «Banco Occidental», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Angel Comps Gracia, doña María del Carmen Gómez Prado y doña Manuela Gracia Ambrosio.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 429

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 905 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Dirna», S. A., contra «Talleres E. Esteban», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Edificio destinado a nave industrial, sito en camino del Vado, sin número (hoy número 80), de Zaragoza, con una superficie de 862'21 metros cuadrados, de los que la nave edificada ocupa 672'98 metros cuadrados, destinándose el resto a zona descubierta anterior y posterior. Linderos: frente o Norte, con camino del Vado; derecha u Oeste, nave de don Emilio Esteban Moreno; izquierda, con finca de «Industrias Lebrero», S. R. C., y fondo, con parcela núm. 7 del plano parcelario. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 729, folio 156, finca núm. 9.796. Tasado pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 425

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.745 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Banco General», S. A., contra don Santiago Chopo Badía y doña María-Teresa Madrosa Gutiérrez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual,

por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso quinto D de la casa núm. 136 de la calle Barcelona, de esta ciudad. Inscrito al tomo 648, folio 29, finca 29.567 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Tasado en la suma de 2.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 427

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 288 de 1982, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Banco de Santander», S. A., contra don José Bribián Sanz y doña María Andrés Guillén, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. — Piso en Zaragoza, en la calle Pedro María Ric, núm. 26, segundo izquierda, tercera planta alzada, exterior, de 135 metros cuadrados de superficie, con cuarto trastero en el sótano, y con una participación del 8 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1, al tomo 2.137, folio 211, finca 41.521. Tasado en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 222

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos número 1.794 de 1982, sobre tercería de mejor derecho (mayor cuantía), instados por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor San Pío, contra «Gresiber», sociedad anónima, y contra «Miguel y Marín», S. A., que tuvo su domicilio social en calle Sevilla, número 22, de esta capital, y actualmente en ignorados paradero y domicilio, ha acordado que se emplace a dicha entidad «Miguel y Marín», S. A., a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 395

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia canónica número 1.817 de 1982, a instancia de doña Adoración-Carmen Martínez Bozal, contra don Carlos Ayllón Parraizamán, por medio de la presente he acordado conferir traslado a don Carlos Ayllón Parraizamán, en ignorado paradero, anteriormente con domicilio en la calle de Sevilla, número 25 bis, de Sevilla, a fin de que dentro de los tres días siguientes manifieste en este Juzgado lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos Ayllón Parraizamán, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 81

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.202 de 1981-C, se sigue juicio, que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1981. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Manuel Pola Belenguer, contra don Florián Barriga Pantaleón, domiciliado en Santa María de Tormes, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Florián Barriga Pantaleón,

y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Construcción Maquinaria Obras Públicas Lebrero», S. A., de la cantidad de 56.509 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste, a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Domingo Chimento Vieto. (Rubricado).

Habiéndose acordado en providencia de ésta expedir el presente para que sirva de notificación al demandado, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, Domingo Chimento.

Núm. 202

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, a instancia de don Santos Tejedor Navarro, dimanantes de los autos número 377 de 1982-A, sobre divorcio, interpuestos contra el mismo por su esposa, doña María-Pilar Nicolás Galipenzo, no comparecida en estos autos y declarada en situación de rebeldía, por lo que en resolución del día de la fecha se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos en 28 de diciembre de 1982, y que contiene el siguiente

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Gómez de la Figuera, en nombre y representación de don Santos Tejedor Navarro, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, al citado, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposa, doña María-Pilar Nicolás Galipenzo, en el proceso de divorcio que la última tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Gómez de la Figuera, al señor Abogado del Estado y, por edictos, a la demandada no comparecida si dentro de tercero día no se instase por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera. (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 203

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos inci-

dentales de pobreza, dimanantes del número 397 de 1982-A, sobre separación y medidas provisionales, a instancia de doña Josefina Benítez Sola, representada por el Procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto, contra su esposo, don Fermín García Latorre, en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía, por lo que y en resolución del día de la fecha se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos en 25 de diciembre de 1982, y que contiene el siguiente

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de doña Josefina Benítez Sola, debo declarar y declarar pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Fermín García Latorre en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Salinas Cervetto, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido si dentro de tercero día no se instara por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 204

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanantes del número 368 de 1982-A, sobre separación y medidas provisionales, a instancia de doña Emilia Ayllón Aguado, representada por el Procurador de los Tribunales señor Enciso Palacio, contra su esposo, don Ignacio Domingo Serasols, en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía, por lo que en resolución del día de la fecha se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos en 27 de diciembre de 1982, y que contiene el siguiente

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Enciso Palacio, en nombre y representación de doña Emilia Ayllón Aguado, debo declarar y declarar pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su marido, don Ignacio Domingo Serasols, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Enciso Palacio, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido si dentro de tercero día no se instase por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 205

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanantes del número 319 de 1982-A, sobre medidas provisionales, a instancia de don Antonio Ortiz Oteros, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortega Alcubierre, contra su esposa, doña Vicenta Luque Carrillo, en ignorado paradero y declarada en situación de rebeldía, por lo que en resolución del día de la fecha se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos en 27 de diciembre de 1982, y que contiene el siguiente

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Antonio Ortiz Oteros, debo declarar y declarar pobre, en sentido legal, al citado, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposa, doña Vicenta Luque Carrillo, en el expediente que el primero tiene promovido para la adopción de medidas provisionales.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Ortega Alcubierre, al señor Abogado del Estado y, por edictos, a la demandada no comparecida si dentro de tercero día no se instase por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 439

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 463 de 1982, pieza de medidas provisionales, instados por doña Ana-Isabel Jiménez Buil, contra don José Melic Capmartín, se acordó por medio del presente notificar al demandado el auto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de diciembre de 1982. — Resultando que por la Procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de doña Ana-Isabel Jiménez Buil, se vino a interponer demanda de divorcio contra su marido, don José Melic Capmartín, con adopción de medidas provisionales articuladas por otrosí en el que solicitaba que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del vigente Código Civil, jengo a solicitar que, como medidas provisionales, se mantenga lo establecido en los capítulos matrimoniales firmados por los esposos el día 20 de

febrero de 1978; que en dichos capítulos aparecen, entre otros, los siguientes particulares:

«Que por el presente instrumento público otorgan escritura de capítulos matrimoniales que concretan en las siguientes cláusulas:

1.ª Con efecto retroactivo al momento de la celebración de su matrimonio, pactan la más absoluta separación de bienes, a cuyo régimen sujetan sus respectivos patrimonios para el futuro.

2.ª Cada uno de los otorgantes conservará en su poder los muebles que aportó al matrimonio, haciendo suyos por mitad los saldos de cuantas cuentas y depósitos bancarios figuren a nombre de ambos y reconociéndose mutuamente la titularidad exclusiva de las que figuren a nombre de uno solo.

3.ª Mutuamente se autorizan para trasladarse a cualquier lugar dentro o fuera de España y permanecer en él tanto tiempo como estimen oportuno.

4.ª Cada uno de los otorgantes subvendrá a sus propias necesidades con el producto de las rentas de su trabajo y bienes, haciendo constar los otorgantes, a los efectos del artículo 152-3.º del Código Civil, que ambos ejercen profesión con cuyos frutos pueden atender suficientemente a su subsistencia.

5.ª En el caso de que la renuncia expresa a que se refiere el artículo 76 de la compilación, y que, desde luego, hacen en los términos más generales y absolutos, hubiera de entenderse referida a cada acto dispositivo concreto, los otorgantes se confieren mutua y recíprocamente poder tan amplio como en Derecho sea necesario para que el uno, en nombre del otro, pueda renunciar al derecho expectante de viudedad sobre los bienes inmuebles por naturaleza, así como sobre las explotaciones agrícolas, ganaderas, mercantiles e industriales o elementos afectos a las mismas que enajene por cualquier título, o de que, de otro modo, mediante su gravamen, sujeción a responsabilidad o constitución de derechos reales limitados, dispongan en favor de tercero. Dan al referido apoderamiento carácter irrevocable, y si ello no fuera posible, dada su naturaleza, se comprometen por su honor a no revocarlo jamás.»

Resultando que por proveído de 10 de los corrientes se tuvo por comparecida y parte en nombre de la demandante a la Procuradora señora Omella Gil, con la que se entenderán las sucesivas actuaciones en el modo y forma dispuestos por la Ley, sustanciándose por los trámites de los artículos 1.896 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para la comparecencia el próximo día 28 y hora de las diez de su mañana, citándose en legal forma a las partes, haciéndolo al demandado a través de edictos, por encontrarse en ignorado paradero. Llevándose a cabo la comparecencia el día y hora señalados con el resultado que es de ver en autos y por proveído de esa misma fecha se declaró la rebeldía del demandado:

1.º Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Código Civil, admitida la demanda de divorcio, se producen

por ministerio de la Ley los efectos a que alude el primero de los citados artículos, pudiendo el Juez aprobar los acuerdos de las partes y, en su defecto, adoptar, con audiencia de éstas, las medidas que se explicitan en el segundo de dichos preceptos.

2.º Considerando que habiendo otorgado don José Melic Capmartín y doña Ana-Isabel Jiménez Buil capítulos matrimoniales con fecha 20 de febrero de 1978, ante el Notario de esta capital don Juan-Luis Gimeno Pérez, y solicitando la actora su ratificación como medidas provisionales, procederá de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 103 del Código Civil la ratificación interesada.

Vistos los artículos citados, los 1.896 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la disposición adicional cuarta de la Ley 30 de 1981, de 7 de julio, y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con relación al matrimonio formado por don José Melic Capmartín y doña Ana-Isabel Jiménez Buil, y con carácter provisional, debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º La separación provisional de los expresados cónyuges, quedando revocados los consentimientos y poderes que mutuamente se hubieren otorgado.

2.º Aprobar los acuerdos de los cónyuges plasmados en la escritura de capítulos matrimoniales otorgada con fecha 20 de febrero de 1978 ante el Notario de esta capital don Juan-Luis Gimeno Pérez.

Notifíquese la presente resolución a la parte personada.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, de lo que doy fe. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — Ante mí, Fernando Alvarez de Toledo y Tovar.» (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 227

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 6 de 1982, sobre estafa,

por denuncia de «Renfe», por la presente se emplaza a Angeles Herrero Rubio, de 31 años, casada, sus labores, hija de Damián y de Angeles, en ignorado paradero, al objeto de que en el término de cinco días, contados desde esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital a hacer uso de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en las expresadas actuaciones.

Y para que conste y a los fines acordados, expido la presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 367

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 3.405-7, expedida por la sucursal de Ateca, se hace público, para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de enero de 1983. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 519

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA, DE ARAGON

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración de la entidad, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1983, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de sus Estatutos, acordó convocar Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de domicilio social (avenida de la Independencia, número 10, de Zaragoza) el día 7 de febrero de 1983, a las once treinta horas de la mañana en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Confección de la lista de asistencia.

Segundo. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance y cuenta de

resultados del ejercicio de 1982, con lectura de los informes de la Comisión de Control y de la Comisión Revisora del Balance.

Tercero. Propuesta de distribución del excedente del ejercicio.

Cuarto. Elección de Vocales del Consejo de Administración.

Quinto. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1983.

Sexto. Obra social: Aprobación, en su caso, de propuestas de la Comisión, de la gestión en el ejercicio 1982 y del presupuesto para 1983.

Séptimo. Nombramiento de Interventores del acta.

Zaragoza, 18 de enero de 1983. — El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Bosqued García.

Núm. 441

NOTARIA DE DON VEREMUNDO BELLOD GOMEZ

Subasta notarial

Los propietarios del lote comunal de la finca «Dehesa de Ganaderos», de la partida Garrapinillos, de Zaragoza, van a proceder a la venta en pública subasta de la parcela 316, que es una finca rústica de secano, en cuatro lotes, con intervención del Notario de Zaragoza don Veremundo Bellod Gómez, según las siguientes reglas:

1.ª La subasta se celebrará el día 2 de febrero de 1983, a las cinco de la tarde, en el salón de actos del Club Juvenil (sito en la plaza de España) del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza.

2.ª Saldrá a subasta la finca en los siguientes cuatro lotes:

1. De 70 hectáreas 72 áreas 25 centiáreas, por 5.700.000 pesetas.

2. De 57 hectáreas 60 áreas, por 4.600.000 pesetas.

3. De 37 hectáreas 95 áreas, por 3.040.000 pesetas.

4. De 8 hectáreas 62 áreas 4 centiáreas, por 700.000 pesetas.

3.ª Las bases de la subasta y la documentación podrán ser examinadas, hasta el día anterior a la subasta, en la Notaría de don Veremundo Bellod Gómez (plaza de Aragón, núm. 7, primer derecha).

Zaragoza, 13 de enero de 1983. — El Notario, Veremundo Bellod.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones